

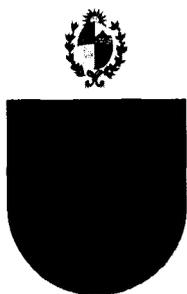
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
(BANCO DE DATOS-ÁREA SOCIODEMOGRÁFICA), URUGUAY**
y
**EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA-
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS
(BANCO DE DATOS), ESPAÑA**

De una parte, la Universidad de la República-Facultad de Ciencias Sociales, en adelante UdelaR-FCS, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano, Dr. Diego Piñeiro; y de otra parte, el Sr. D. Fernando Vallespín Oña, Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.F. S-2811004-G), según nombramiento conferido por Real Decreto 1002/2004, de 30 de abril, y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, en adelante CIS, de España.

CONSIDERANDO

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones.
- II. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la UdelaR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública. El Banco de Datos de la Facultad de Ciencias Sociales es un servicio central de carácter técnico académico que cumple funciones a través del acopio y procesamiento de información cualitativa y cuantitativa, la asistencia técnica y el asesoramiento en temas relativos al tratamiento tecnológico de información.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

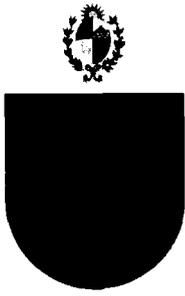
- b. Proporcionar un abierto y equitativo acceso a las mismas.
- c. Promover y asistir técnicamente a los usuarios en su uso.
- d. Adecuar las bases de datos construidas y su documentación para que sean accesibles a través de sitios Web.

SEGUNDA. Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, llevarán adelante los siguientes aspectos:

- a. Intercambio de integrantes del personal técnico en régimen de pasantías;
- b. Formación y perfeccionamiento del mismo;
- c. Intercambio de información relevante para sus actividades;
- d. Estudios e investigaciones conjuntas;
- e. Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.;
- f. Publicaciones conjuntas;
- g. Intercambio de archivos de microdatos disponibles y de interés para las partes;
- h. Intercambio de programas de computación disponibles para el mejoramiento de tareas de gestión de los Bancos de Datos;
- i. Promover el desarrollo de un banco de microdatos latinoamericano que permita reunir la producción más importante de los científicos sociales de la región;
- j. toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

TERCERA. La coordinación y evaluación de las tareas desarrolladas será realizada por los encargados del Área Sociodemográfica del Banco de Datos de la FCS y del Banco de Datos del CIS.

CUARTA. Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- III. Que de acuerdo a la Ley, el CIS es un organismo autónomo perteneciente a la estructura del Ministerio de la Presidencia de España. Sus objetivos fundamentales son el estudio de la sociedad española principalmente a través de la investigación mediante encuesta, la promoción de la investigación en ciencias sociales y la recolección y almacenamiento de datos y su difusión en el conjunto de la sociedad. El CIS también participa en la formación de investigadores en ciencias sociales y colabora con centros universitarios y de investigación, españoles e internacionales, para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas. También realiza una importante producción editorial. El departamento de Banco de Datos es el responsable de la custodia de todas las investigaciones realizadas en el CIS, de la creación y mantenimiento de las bases de datos y de atender las peticiones de información efectuadas por los usuarios.
- IV. Que las actividades del CIS son ampliamente conocidas entre los científicos sociales uruguayos a través de sus publicaciones y mutuas visitas y que en el área de los Bancos de Datos se realizaron dos pasantías en el CIS por parte del Coordinador del Área Sociodemográfica del Banco de Datos de la FCS.

ACUERDAN celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El objetivo de este convenio es acordar un marco institucional que formalice un ámbito de cooperación entre ambas instituciones a efectos de consolidar actividades realizadas y fomentar la realización de nuevos proyectos que redunden en beneficios para ambas instituciones. Dicho objetivo se considera una aproximación al objetivo más amplio referido a la actualización en:

- a. Acopiar, sistematizar y acondicionar bases de datos de interés para la investigación y enseñanza en ciencias sociales y futuras generaciones.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTA. Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

SEXTA. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

SÉPTIMA. Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares del mismo tenor.



Rodrigo Arocena
Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

13 AGO 2007

Dr. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales



Fernando Vallespín Oña
Sr. D. Fernando Vallespín Oña
Presidente
Centro de Investigaciones Sociológicas